

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez, informando que durante el término establecido en el Art. 90 del C.G.P. para subsanar la demanda, la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho. Provea. Onzaga, 13 de noviembre de 2020.


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede en la presente demanda de PERTENENCIA instaurada por el apoderado judicial de EDELMIRA ESLAVA MARQUEZ en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, encuentra el Despacho que ha transcurrido el término concedido para subsanar la demanda, sin que la parte interesada se haya pronunciado, razón por la cual se procederá al rechazo in limine de la demanda, y en consecuencia, se ordenará su correspondiente archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga – Santander.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de PERTENENCIA instaurada por el apoderado judicial de EDELMIRA ESLAVA MARQUEZ en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, como quiera que en el término de ley no se subsanó.

SEGUNDO: DISPONER por secretaria la respectiva desanotación de los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

TERCERO: Oportunamente archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

gagr

Firmado Por:

CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE ONZAGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885fdc235a04eb1f385b2df297a61c5700fe78d4d716e7888c546b35afaad8a7**

Documento generado en 17/11/2020 05:26:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 085 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario